



Veinte maravedis.

Mm

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Vine en este Ayuntamiento un memorial del Sr. D. Juan de Luna y Alcaraz Aloual morador desta Ciudad en que con el Respeto de su veneracion dice que por Acuerdo desta Ciudad se esta siguiendo Demanda Contra el referido por que en uno de su empleo, y en cumplimiento de las ordenes de Buen gobierno que le estan comunicadas por los señores Governador y Alcalde mayor procedio contra Juan Otermandez vecino de Amaranon, y Marcos Molina Regaton al primero por haver vendido, y al segundo por haver comprado Rocas sin haver hecho plaza como esta mandado, y que persuadiendole a que el Acuerdo desta Ciudad le habra motivado la queja que puede haver dado el Cavallero fiscal ejecutor deseando no se embarasen los respectos desta Ciudad en un asunto en que solo procedio llevado del deseo de Satisfacer las obligaciones de su empleo, hace presente que solo aspira a complacer a esta Ciudad, y no intrueme en las facultades, Reales, y funciones que deuen ejercer sus Capitulares, y esto mismo a creditar la Experiencia en quanto acaecimientos puedan sueder sin faltar al cumplimiento de dicho su empleo, y que sirviendo a esta Ciudad esta reverente demonstracion de Satisfaccion se debe servir mandar se se oye sea y corte la Instancia que queda Refrendada suplicando le comuniquen sus preceptos que obedecera en su obsequio, y entendido por esta Ciudad Acuerdo queda en su Inteligencia dando e por Satisfecho, y que por el Procurador Ciudadano

